CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. 11-027-2026

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR (PGIRE) Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS Y DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR (GIRE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1.1 Obligaciones generales

1) Cumplir con el objeto convenido de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2) Atender las consultas y requerimientos relacionados con el convenio, que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía o dificultad que se advierta sobre la ejecución del convenio y proponer alternativas de solución de las mismas, al supervisor del Convenio.
4) Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio sea dada a conocer entre las partes. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5) Garantizar la integridad de los documentos que sean tratados.
6) Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas
7) Reemplazar en forma inmediata a cualquier miembro de su equipo de trabajo por solicitud del supervisor previa motivación.
8) Garantizar la confidencialidad y privacidad en la información, así como el tratamiento adecuado de la propiedad de la información.
9) Contar con el recurso humano idóneo requerido para la ejecución de las actividades planteadas.
10) Todas las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del convenio, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.
11) No ceder el convenio
12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que pudieren presentarse.
13) Ejecutar con diligencia las obligaciones que le correspondan y que se encuentran contenidas en el presente convenio.
14) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes

de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de desembolso de aportes por parte del Supervisor.

15) A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
16) Dar aviso oportuno a las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del convenio.
17) Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
18) Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
19) Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto convenido para cada actividad que deba realizarse.
20) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
21) LAS PARTES deberán hacer declaraciones, manifestaciones y reconocerán los logros de ambas, obtenidos en el marco de la celebración de este convenio, en cualquiera de los medios de difusión o publicidad en donde sea necesario dar a conocer esta articulación. No obstante, LAS PARTES no podrán adelantar representaciones o adquirir compromisos diferentes a esta articulación institucional, celebrada en el convenio, tampoco podrán tomar decisiones o iniciar acciones por fuera del alcance del convenio celebrado.
22) FONPACÍFICO se obliga a constituir garantías de aseguramiento para proteger al MUNICIPIO DE CARTAGO respecto al cumplimiento del objeto convenido.
23) FONPACÍFICO se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio y así mismo mantendrá indemne a la Entidad Estatal por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

2.1.2 Obligaciones Específicas

1) Fungir como entidad ejecutora del Convenio Interadministrativo, garantizando el cumplimiento del objeto convenido, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas en el proceso.
2) Destinar los recursos que desembolse el Municipio de Cartago, única y exclusivamente para la realización del objeto del convenio.
3) Garantizar el equipo profesional para la ejecución de las actividades descritas en la ficha técnica: actualización de los PGIRE, verificación de elementos de seguridad y señalización, simulacros de evacuación y sensibilización en gestión del riesgo, en las sedes principales de las doce (12) instituciones educativas oficiales del municipio de Cartago.
4) Entregar informe a la instancia responsable de la supervisión; el cual debe contener las evidencias de las actividades realizadas por el equipo profesional, y las demás establecidas en la ficha técnica.
5) Entregar a cada Institución Educativa y a la Secretaría de Educación el PGIRE actualizado, junto con el informe de hallazgos, necesidades y recomendaciones.

6) Diseñar y entregar a cada comité GIRE las piezas digitales que describan los roles de cada integrante del COE o comité de PGIRE.
7) Entregar todos los productos en archivo editable y en PDF.
8) Ceder al Municipio de Cartago los derechos patrimoniales de autor sobre los PGIRE, informes, piezas digitales y demás productos elaborados en ejecución del convenio.

2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Vigilar el cumplimiento de este contrato por conducto del supervisor.
2) Tramitar oportunamente la orden de pago de la remuneración, respetando el turno de presentación.
3) Atender oportunamente por conducto del supervisor las peticiones que formule el contratista.
4) Suministrar al contratista la información que requiere para la mejor prestación del servicio.
5) Comunicar al contratista las circunstancias que surjan impidiendo la continuación del contrato.
6) Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes

3. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto total del convenio será hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43.500.000), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal a que haya lugar, según concepto de la Secretaría de Hacienda, y los costos directos e indirectos.

PRESUPUESTO OFICIAL (APORTE MUNICIPIO DE CARTAGO):

El valor del Presupuesto Oficial para la ejecución del convenio corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($39.150.000).**

DISTRIBUCIÓN DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Cuadro 4. Distribución General de Aportes

ENTIDAD	%	APORTES
Alcaldía de Cartago (en dinero)	90%	$ 39.150.000
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO (aporte en especie) representado en parte del ÍTEM 5 descrito en la ficha técnica.	10%	$ 4.350.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	100%	**$ 43.500.000**

DESCRIPCIÓN DE APORTE DEL FONDO MIXTO

Cuadro 5.

FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL

5	Diseño de una estrategia pedagógica basada en juego de roles, diferenciada por actores (directivos, docentes, estudiantes, administrativos y comunidad), para socializar e interiorizar el PGIRE. II. Diseñar y entregar piezas digitales a cada comité GIRE por institución, que describan los roles de cada integrante del COE o comité de PGIRE, detallando sus responsabilidades en las líneas de acción de la Gestión del Riesgo. Este material podrá compartirse a través de los canales digitales institucionales (correo, WhatsApp o plataformas virtuales), facilitando su distribución en modalidad presencial o virtual. Se entregarán mínimo tres (3) piezas por institución, en formato de imagen y PDF y en archivo editable, previamente aprobadas por el supervisor. El asociado cede al Municipio los derechos patrimoniales de autor sobre las piezas. PERFIL PROFESIONAL: Diseñador Gráfico, programador, matemático, Ingeniero de Sistemas con experiencia mínima de 1 año, en diseño grafico para redes sociales y piezas publicitarias.	UND	1	$ 4.350.000
TOTAL APORTE				**$ 4.350.000**
Elaboró: Secretaría de Educación Municipal				

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el valor estimado del convenio, se consideraron varios factores, entre ellos:

1. La idoneidad y experiencia.
2. El historial de contratación del Municipio y otras Entidades similares.
3. Un estudio de precios de mercado, realizado con tres (3) cotizaciones, que se utilizaron únicamente para verificar que el valor del convenio corresponde a los precios del mercado y no para seleccionar al asociado, cuya escogencia se justifica en los numerales 2 y 9 del presente estudio:

Cuadro 6.

Entidad / NIT	Dirección / teléfono / email	Valor total de la propuesta
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5.	Dirección: Carrera 5 No 8-105 Cartago Valle del Cauca celular: 3225945739	$ 43.500.000,00
FONDO MIXTO PARA EL TURISMO, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL NIT. 900578726-4	Dirección: CR 14 NRO. 14-16 OF 202 Centro La Unión Valle del Cauca	$ 46.200.000,00
LABORATORIO REDES DE EMPRENDIMIENTO, COMUNICACIÓN, INNOVACIÓN Y PAZ - REDES LAB NIT: 901747260-3	Dirección: Av 4 a # 34 a norte - 18 Cali Valle del Cauca Correo electrónico: redeslab@redes lab.edu.co	$ 46.560.000,00

4. FORMA DE PAGO: El valor del convenio será cancelado al contratista a la finalización de este.

El Municipio le cancelará al contratista, previa entrega de los informes de las actuaciones, de los bienes y/o servicios prestado, de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones específicas y condiciones técnicas de los servicios a contratar, previa presentación de la

certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación mediante certificación expedida, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y/o el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Aporte Fondo:

Los aportes del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** quien será el ejecutor del convenio, por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.350.000),** corresponderán al servicio descrito en el ítem 4 de la ficha técnica (estrategia pedagógica de juego de roles y piezas digitales para los comités GIRE), requerido para la ejecución del convenio, y se verán reflejados en el cumplimiento de las actividades establecidas en el negocio jurídico.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de un (1) mes calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; en todo caso, este plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2026. Las actividades que requieren la participación de estudiantes (ítems 3 y 4) se realizarán antes de la finalización del calendario académico 2026 con estudiantes.

6. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación y firma de las partes en el SECOP II, y para su legalización se requerirá de la expedición del compromiso presupuestal por parte del MUNICIPIO.

7.SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal, estará a cargo de la persona que se designe en el Estudio Previo y se documentará mediante la plataforma SECOP II.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, no solucionadas en el comité de seguimiento, éstas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

9. VINCULACIÓN LABORAL: El personal de la contratista que se destine a la ejecución del presente contrato **no tendrá** vínculo laboral con el Municipio de Cartago.

10. TERMINACIÓN: El presente contrato se termina por el vencimiento del término por el cual se celebra y por cumplimiento y agotamiento del objeto, sino hubiese manifestación concurrente y expresa de las partes en prorrogar o modificar su vigencia; podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por decisión de cualquiera de las partes por el incumplimiento reiterado de las obligaciones pactadas en el presente contrato, para lo cual se notificará a la otra parte mediante comunicación escrita emitida dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la última ocurrencia del hecho o la toma de la decisión.

11. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido

en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes**.**

12. ADICIONES, ACLARACIONES E INTERPRETACIÓN: Este contrato podrá ser adicionado o modificado en todo aquello que contribuya a mejorar su desarrollo y ejecución previo acuerdo entre las partes y agotando las formalidades legales, pero de ninguna manera podrá cambiarse el objeto que le dio vida jurídica. La interpretación que se brinde a cualquiera de las estipulaciones siempre estará supeditada al criterio que mejor sirva al objeto que motivó al presente contrato.

En constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca,

NOTA: FIRMA ELECTRÓNICA: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica .El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el Decreto 2364 de 2012 articulo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente:
https://sintesis.colombiacompra.gov.co/documento/contrato-electr%C3%B3nico-y-firma-electr%C3%B3nica-en-el-secop-ii

Revisó: Mauricio Toro Ospina, Secretario Jurídico

Digitó: Alejandra Arango V, Profesional Universitario